

RESOLUCIÓN No **0570**

**“Por medio del cual se le da aplicación al artículo 5 de las Resoluciones que vinculan a los docentes Ocasionales y Catedráticos en el primer período académico de 2011”**

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución de Rectoría No. 000867 del 24 de septiembre de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la ley 30 de 1992 en su artículo 74, prevé que “serán profesores ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año” y, que sus servicios serán reconocidos mediante resolución.
- b) Que para el primer período académico de 2011 se vincularon a docentes ocasionales y catedráticos para cumplir con las necesidades académicas de los diferentes departamentos.
- c) Que mediante Acuerdo 51 del 28 de Septiembre de 2010, modificado por el Acuerdo 56 de 2010 por el Acuerdo 06 y 07 de 2011, el Consejo Académico para el año 2011 el cual fijo calendario Académico de 2011.
- d) Que mediante el Acuerdo No. 10 del 05 de Abril 2011, se decretaron vacaciones adelantadas para los estudiantes, a partir del 05 de Abril y hasta el día 15 de Abril de 2011, inclusive.
- e) Que la anterior medida fue en consideración a lo decidido por la Asamblea de estudiantes, de continuar con el cese de Actividades académicas hasta el 08 de Abril de 2011.
- f) Que en todas las Resoluciones que vinculan a los docentes Ocasionales y Catedráticos en su artículo 5 expresan “ *Cuando por disposición de la autoridad académica o administrativa competente o ante la ocurrencia de los fenómenos de caso fortuito o fuerza mayor o por paro estudiantil, cesen las actividades académicas, el término pactado suspenderá automáticamente hasta tanto se reanuden dichas actividades, en ese momento operará la restitución del término del contrato hasta completar la duración pactada*”
- g) Que dadas las consideraciones anteriores se hace necesario aplicar el artículo 5 de las Resoluciones que vinculan a los docentes Ocasionales y Catedráticos en el primer período académico de 2011 y por el término estipulado en el Acuerdo No. 10 de 2011

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aplicar el Artículo 5 de las Resoluciones que vinculan a los docentes Ocasionales y Catedráticos en el primer período académico de 2011.

ARTÍCULO 2º: Ordenar a las respectivas Decanaturas remitir a la Vicerrectoría Académica las implicaciones que tienen las excepciones de que trata el Acuerdo No. 10 de 2011, para realizar los ajustes pertinentes de las vinculaciones por parte de la Oficina de Gestión Humana.

ARTÍCULO 3º: La suspensión de que trata el Artículo 1 de la presente resolución tiene efectos a partir del 05 de Abril y hasta el 15 de Abril inclusive de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**Dada en Manizales a 05 de Abril de 2011**

**FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO**  
Vicerrector Administrativo

**LUZ AMALIA RÍOS VÁSQUEZ**  
Vicerrectora Académica

**JOSE JESÚS DÍAZ CORRALES**  
Jefe Oficina de Gestión Humana

Revisó: Jaider Losada Salgado – Profesional Universitario